

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 JUL 2018

VISTO: La renuncia al vínculo contractual presentado por la becaria Virginia Burguete Eguren, CI N° 4.641.218-2;

RESULTANDO: I) que la renunciante se encontraba realizando tareas en la modalidad de becaria, en la Unidad Ejecutora 006, "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo "E/713" de fecha 12 de junio de 2017;

II) que la renunciante manifestó, que por habersele presentado otra oportunidad laboral, podrá desempeñar las tareas de becaria hasta el día 14 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO: que el Directorio de URSEA, en sesión del día 22 de agosto de 2017 (Acta N° 33), aceptó la renuncia mencionada a partir del día 15 de setiembre de 2017;

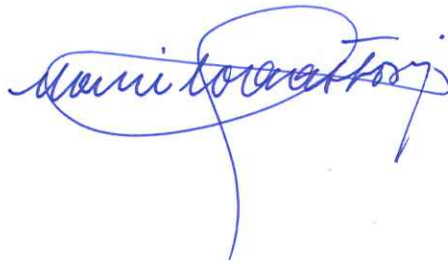
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase, con fecha 15 de setiembre de 2017, la renuncia al contrato de beca presentado por Virginia Burguete Eguren, CI N° 4.641.218-2.

2°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020